



# **PENSIONES Y BECAS**



**ANEXO**  
**PENSIONES INGRESANTES 2023 - I**  
 (EN S/.)

La Universidad Peruana Cayetano Heredia, como institución privada sin fines de lucro desde 1961 forma profesionales altamente competitivos a nivel global.

La Dirección de Administración General establece la pensión de enseñanza por carrera que es el monto que los estudiantes abonan por los estudios regulares de pregrado.

Nº	PENSIONES DE ENSEÑANZA	CATEGORÍA A	CATEGORÍA B	CATEGORÍA C	CATEGORÍA D	CATEGORÍA E
1	MEDICINA	5,600	5,200	4,800	4,500	4,200
2	TECNOLOGÍA MÉDICA LABORATORIO CLÍNICO	1,272	1,208	1,145	1,081	1,049
3	TECNOLOGÍA MÉDICA RADIOLOGÍA	1,272	1,208	1,145	1,081	1,049
4	TECNOLOGÍA MÉDICA TERAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE	1,200	1,140	1,080	1,020	990
5	TECNOLOGÍA MÉDICA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1,590	1,511	1,431	1,352	1,312
6	TECNOLOGÍA MÉDICA TERAPIA OCUPACIONAL	1,200	1,140	1,080	1,020	990
7	BIOLOGÍA	3,551	3,196	3,018	2,841	2,663
8	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	2,750	2,613	2,475	2,338	2,269
9	NUTRICIÓN	2,671	2,538	2,404	2,271	2,137
10	ESTOMATOLOGÍA	4,300	3,700	3,200	2,800	2,500
11	PSICOLOGÍA	3,800	3,300	2,850	2,500	2,250
12	ENFERMERÍA	1,500	1,400	1,300	1,200	1,100
13	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	4,000	3,450	3,050	2,650	2,250
14	INGENIERÍA AMBIENTAL	2,800	2,520	2,240	2,100	1,820
15	INGENIERÍA INFORMÁTICA	2,800	2,520	2,240	2,100	1,820
16	EDUCACIÓN INICIAL	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200
17	EDUCACIÓN PRIMARIA	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200



<b>TODAS LAS CARRERAS (EXCEPTO ENFERMERÍA Y TECNOLOGÍA MÉDICA) DE ACUERDO A LA PENSIÓN DE TU COLEGIO (SIN DESCUENTO)</b>	
<b>COLEGIO DE LIMA O PROVINCIAS</b>	<b>CATEGORÍA</b>
S/ 2,000 a más	<b>A</b>
S/ 1,500 a S/ 1,999	<b>B</b>
S/ 1,000 a S/ 1,499	<b>C</b>
S/ 700 a S/ 999	<b>D</b>
Hasta S/ 699	<b>E</b>

<b>PARA CARRERAS DE ENFERMERÍA Y TECNOLOGÍA MÉDICA DE ACUERDO A LA PENSIÓN DE TU COLEGIO (SIN DESCUENTO)</b>	
<b>COLEGIO DE LIMA O PROVINCIAS</b>	<b>CATEGORÍA</b>
S/ 800 o más	<b>A</b>
S/ 600 a 799	<b>B</b>
S/ 400 a S/ 599	<b>C</b>
S/ 250 a S/ 399	<b>D</b>
Hasta S/ 249	<b>E</b>

1. El postulante debe presentar: constancia de la pensión vigente (año 2022) en su colegio de procedencia y su última Boleta de Pensiones.
2. Los ingresantes deberán realizar el pago correspondiente al concepto de Separación de Vacante S/ 715 soles.
3. El estudiante puede solicitar recategorización a partir del segundo semestre académico en todas las carreras con excepción de la carrera de Medicina.

Al estudiante se le asignará la categoría de la escala de pensiones (A,B,C,D o E) de acuerdo al último colegio en el que estudió al menos dos años consecutivos.

**FORMA DE PAGO**

La pensión de enseñanza semestral se puede pagar al contado, en cinco o seis cuotas. Los pagos realizados después de la fecha de vencimiento tienen un recargo por pago extemporáneo, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 29947.

**RECATEGORIZACIÓN**

Los estudiantes ubicados en las categorías A,B,C,D y E podrán solicitar recategorización de la pensión de enseñanza. Para ello pueden solicitarla luego de realizada la matrícula, presentando dentro del plazo y cronograma establecidos por la Comisión de Pensiones, Becas y Crédito Educativo, los documentos indicados y la ficha socio económica.

La recategorización se aplica a partir del segundo semestre académico en todas las carreras con excepción de la carrera de Medicina. En la carrera de Medicina, se aplica a partir del segundo año (tercer semestre).



## BECAS Y CRÉDITO DE PRONABEC:

El Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos (PRONABEC) determina cada año los requisitos, cronograma y beneficios de su oferta de becas y créditos educativos de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Alguna de las becas y créditos educativos que se ofertan con mayor frecuencia son:

**BECA 18:** Dirigido a jóvenes peruanos egresados de la educación secundaria básica pública o privada que cuenten con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos o procedan de poblaciones vulnerables. Entre los beneficios que otorga es; pagar los costos académicos (matrícula y pensión) durante la duración de la carrera profesional y otros beneficios (\*) más frecuentes (subvención económica y una laptop).

**BECA HIJOS DE DOCENTES:** Dirigido a jóvenes peruanos hijos/as de docentes que forman parte de la Carrera Pública Magisterial, egresados de la educación secundaria básica pública o privada que cuenten con alto rendimiento académico. Entre los beneficios que otorga es; pagar los costos académicos (matrícula y pensión) durante la duración de la carrera profesional y otros beneficios (\*) más frecuentes (subvención económica).

**CRÉDITO 18:** Es un crédito educativo que está dirigido a estudiantes de las carreras determinadas por PRONABEC en cada convocatoria, que cuenten con alto rendimiento académico (incluye hasta tercio superior) y dificultades económicas (\*\*). Entre los beneficios que otorga es; Cobertura de Matrícula y pensión hasta en un 50%, pago al finalizar los estudios, en plazo hasta 10 años, tasa de interés de aprox. 3.39% (\*\*\*)

(\*) Los beneficios son determinados en cada convocatoria por PRONABEC.

(\*\*) Pronabec determina en cada convocatoria desde qué ciclos pueden participar los interesados.

(\*\*\*) Corresponde a la convocatoria 2021. La tasa de interés es definida por Pronabec en cada convocatoria.



## **BECA DE FUNDACIÓN INSTITUTO HIPÓLITO UNANUE:**

Fundación Instituto Hipólito Unanue (FIHU) abre convocatorias anualmente y otorga el beneficio de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. El periodo de concurso se da entre los meses de enero y abril de cada año.

**BECA DE HONOR:** Dirigido a los estudiantes de los 3 últimos años de las carreras de: Medicina, Estomatología y Farmacia y Bioquímica, que cuenten con alto rendimiento académico (a partir el quinto superior) y con dificultades económicas. Entre los beneficios que otorga es; Un monto económico determinado por FIHU, el importe otorgado por la beca no es reembolsable. De ser beneficiario en una convocatoria, puede volver a postular en próximas convocatorias.

## **CRÉDITO EDUCATIVO DE ASOCIACIÓN EDUCACIÓN:**

Asociación Educación abre convocatorias dos veces al año y en cada convocatoria determina el número de vacantes para otorgar el beneficio. El periodo de concurso se da entre los meses de octubre o noviembre y de mayo o abril de cada año.

**ASOCIACIÓN EDUCACIÓN:** Dirigido a estudiantes desde el tercer año de las carreras de Medicina, Biología, Tecnología Médica en la especialidad de Laboratorio Clínico, Tecnología Médica en la especialidad de Terapia Física y Rehabilitación, Medicina Veterinaria y Zootecnia, que cuenten con alto rendimiento académico (desde el quinto superior) y dificultades económicas. Entre los beneficios que otorga es; cobertura del 50% al 75% de la matrícula y pensión de estudios. La devolución del préstamo se realiza a la culminación de la carrera.